



**ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP
EN SU REUNIÓN DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2018**

Aprobación del Acta de 29 de octubre

Se aprueba por unanimidad.

Nombramientos

Quedan aprobados los siguientes nombramientos y modificaciones en las Comisiones.

- **Representación Institucional de la FEMP en el Grupo de Trabajo de SEGITTUR (Sociedad Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas)**

Titulares:

- D^a. Carmela Silva Rego (PSOE)
Presidenta de la Diputación Provincial de Pontevedra
- D. José Víctor Rodríguez Fernández (PSOE)
Alcalde de Cangas de Narcea (Asturias)
- D. Antonio José Rodríguez Viñas (PSOE)
Alcalde de Cazorla (Jaén)
- D. Vicente Rodríguez Lorenzo (PSOE)
Alcalde de Puntagorda (La Palma)
- D. Javier Moliner Gargallo (PP)
Presidente de la Diputación Provincial de Castellón
- D. Ricardo Laguna Belio (PP)
Alcalde de Panticosa (Huesca)
- D. Alfonso Centeno Trigos (PP)
Alcalde de Olmedo (Valladolid)
- D. Fernando Alberto Tirador (IU)
Alcalde de Illas (Asturias)



- **Propuesta de designación de representantes de la FEMP en la Conferencia Sectorial de Deporte**

Titular:

- D. José Antonio González Poncela, Presidente de la Comisión de Deportes, Juventud y Ocio y Alcalde de Tordesillas (Valladolid)

Suplente:

- D. Manuel García Félix, Vicepresidente de la Comisión de Deportes, Juventud y Ocio y Alcalde de La Palma del Condado (Huelva)

- **Representación Institucional de la FEMP en la Comisión Técnica de Cooperación Catastral**

Baja:

- Dña. Estefanía Martín Argüello, Asesora Económica del Ayuntamiento de Corvera de Asturias (PSOE).

Alta:

- D. José Manuel Luque Muñoz, Gerente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de la Diputación de Córdoba (PSOE).

- **Propuesta de designación de representantes de la FEMP en la Comisión Sectorial de Deporte**

Titular:

- D. José Antonio González Poncela, Presidente de la Comisión de Deportes, Juventud y Ocio y Alcalde de Tordesillas (Valladolid)

Suplente:

- D. Manuel García Félix, Vicepresidente de la Comisión de Deportes, Juventud y Ocio y Alcalde de La Palma del Condado (Huelva)

Concesión de la Llave de Oro del Municipalismo a D. Tomás Rodríguez Bolaños (Iniciación del Expediente)

La Junta de Gobierno de la FEMP, en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 2014 acordó la aprobación del Reglamento de Honores y Distinciones de la FEMP.



Los honores y distinciones recogidos en el Reglamento contemplan entre otros la Llave de Oro del Municipalismo, que premia a aquellas personas físicas que tanto por su permanente dedicación y constancia como por sus actuaciones relevantes en el desempeño de sus actividad hayan favorecido de modo notable los intereses generales de las Entidades Locales españolas, el fomento y defensa de su autonomía o la consecución de cualquier otro de los fines de la FEMP.

La Llave de Oro del municipalismo fue otorgada a título póstumo a D. Pedro Aparicio y a Dña. Rita Barberá Nolla.

D. Tomás Rodríguez Bolaños, Presidente de la FEMP desde el 1 de diciembre de 1985 hasta el 23 de noviembre de 1991, falleció en Gaztelugatxe - Vizcaya el pasado 2 de Noviembre de 2018.

El Presidente de la FEMP en uso de las facultades que le otorga el Reglamento de Honores y Distinciones insta el inicio del expediente para la concesión de la Llave de Oro del Municipalismo a D. Tomás Rodríguez Bolaños, a título póstumo.

Queda aprobada la iniciación del Expediente.



Declaración FEMP 40 Aniversario Constitución Española

40 Aniversario de la Constitución Española

El 6 de diciembre de 2018 se cumplen 40 años de vigencia de la Constitución Española, la gran Carta Magna que trajo modernidad a España, libertades a sus ciudadanos y un marco normativo sólido a sus instituciones, la base sobre la que nuestro país ha construido un Estado democrático y de Derecho, estable, y bajo cuyo manto hemos consolidado un modelo territorial en el que los Gobiernos Locales hablamos con voz propia.

En 1978, con su respaldo al texto constitucional, los ciudadanos manifestaron su voluntad de abrir una nueva etapa, de vivir bajo un sistema diferente, de contar con vías para mostrar su opinión y de tomar parte en los destinos de su país. Una de esas vías se abrió para hacerlos partícipes del devenir de sus espacios más próximos: los de sus municipios.

El artículo 137 de la Constitución Española, el primero de los que forman parte del Título VIII sobre la organización territorial del Estado, subraya que “El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses”.

El reconocimiento de los Gobiernos Locales, “municipios y provincias”, como parte de esa organización, en pie de igualdad con las Comunidades Autónomas, es el punto de partida de un derecho, el de la autonomía local, que la propia Constitución garantiza de manera expresa en el artículo 140, al decir que “la Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena”, y añadir que “Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto”.

De igual forma el artículo 141 de la Constitución, apartado 1, se refiere a la provincia como “entidad local con personalidad jurídica propia, determinada por la agrupación de municipios y división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado”. De manera similar el apartado 4 se refiere a los archipiélagos, “las islas tendrán además su administración propia en forma de Cabildos o Consejos”, en definitiva las entidades locales intermedias, diputaciones provinciales, Cabildos y Consejos Insulares están obligadas a desempeñar un papel activo de la red municipalista.

Y finalmente el Artículo 142, se refiere a las Haciendas locales y a la suficiencia financiera de los entes locales que deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye, “y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de la participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas”.



Fueron estos principios constitucionales y su desarrollo la base sobre la que se apoyó desde un principio la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la norma que dio forma definitiva a nuestros Gobiernos Locales. Al amparo de su Disposición Adicional Quinta, nació la Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP. La FEMP es, así, fruto de la voluntad constitucional como lo son las entidades locales que voluntariamente se asocian a ella y a quienes representa.

Ahora, 40 años después de aquel 8 de diciembre de 1978, la FEMP quiere mostrar su reconocimiento por el buen hacer de los padres de la Constitución Española, por el consenso de quienes la hicieron posible y por el papel insustituible que el texto constitucional ha jugado en la consolidación de nuestro Estado. Llegado este momento, y más allá del balance, favorable y positivo, la Federación Española de Municipios y Provincias propone, como planteamiento de futuro, dar más peso a la Carta Magna, enriquecerla y adaptarla a una estructura social e institucional que cuente con nuevos instrumentos, nuevas perspectivas y nuevas necesidades.

Y ese enriquecimiento pasa por la incorporación a su texto básico de nuevos contenidos y por la modificación de algunos de los actuales. Los Gobiernos Locales han ganado fuerza y presencia en el escenario social, territorial y político de nuestro país, y también han visto multiplicadas sus responsabilidades. Ahora, 40 años más tarde, aquel texto que nos reconoció, y que nos reconoció autónomos, debe dar paso a las instituciones adultas en las que nos hemos convertido, porque, por encima de todo, los entes locales, para nuestra Constitución, también son Estado.

Apostar por el futuro, como hicieron los constituyentes del 78, es necesario. Pero también somos conscientes de que, para ello, hace falta un generoso espíritu de pacto y voluntad de concordia, como el que demostraron aquellos que alumbraron la Carta Magna hace ahora 40 años. Los cambios deben ser obra de todos y para todos y deben nacer del más amplio consenso. En el contexto actual, ese clima está ausente por lo que desde la FEMP creemos que, hasta que llegue ese momento, es preciso ensanchar la autonomía de los Gobiernos Locales, la reforma de la financiación local así como otras vías legislativas de impacto local.

Conmemorar la Constitución de 1978 es celebrar el progreso de España, un progreso al que las Entidades Locales han contribuido de manera decidida desde la proximidad a los ciudadanos. Pero fundamentalmente, conmemorar la Constitución significa rendir homenaje a los españoles que, guiados por este texto, han optado con sabiduría por la democracia y el Estado de Derecho.



Convenios

Los Convenios y Acuerdos que se citan a continuación, cuentan con los informes favorables por parte de los servicios jurídicos y económicos de la FEMP, y con el visto bueno de los Presidentes/as y del Vicepresidentes/as de las diferentes Comisiones, quedando aprobados por la Junta de Gobierno.

- **Convenio con la Secretaría de Estado de Igualdad por el que se canaliza una subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 a favor de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para la teleasistencia móvil a víctimas de violencia de género (Servicio ATENPRO)**

El Servicio ATENPRO, consolidado como un termómetro de la situación de la violencia contra las mujeres en todo el territorio nacional y una de las herramientas de acompañamiento más valoradas por Entidades locales y usuarias, atiende en la actualidad a más de 13.000 mujeres.

A fecha de hoy, aún no se ha firmado el texto del Convenio, que con carácter anual, la FEMP firma con la Secretaría de Estado de Igualdad y que vehiculiza la subvención prevista en los PGE.

Esta situación no ha impedido que la FEMP y Cruz Roja –entidad contratada para la prestación del servicio– hayamos continuado cumpliendo con nuestro compromiso de mantener ATENPRO en las condiciones de excelencia habituales.

Desde la DGVG, se ha solicitado a la FEMP la firma urgente del presente Convenio, por lo que se propone habilitar al Secretario General de la FEMP para su firma una vez que el mismo cuente con los informes favorables de los servicios jurídicos y económicos de la Federación.

Queda aprobada la propuesta de habilitar la firma del Secretario General para este Convenio.

- **Convenio entre el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y la Federación Española de Municipios y Provincias por el que se instrumenta la subvención nominativa establecida en los Presupuestos Generales del Estado de 2018 para desarrollar actuaciones en materia de igualdad de oportunidades mediante una convocatoria de ayudas a entidades locales para fomentar la transversalidad de género en la planificación y desarrollo de las políticas públicas locales, con especial incidencia en la creación, desarrollo y reforzamiento de unidades y estructuras de igualdad municipales, el empoderamiento de las mujeres en el ámbito local y la puesta en marcha y/o desarrollo de planes de igualdad en el ámbito local**

El presente Convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa establecida en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, del Instituto de la Mujer, a favor de la FEMP, para fomentar la transversalidad de género en la planificación y desarrollo de las políticas



públicas locales. En este marco de actuación, se fomentará la creación, reforzamiento y desarrollo de las unidades y estructuras de igualdad municipales, así como el empoderamiento de las mujeres en el ámbito local y la puesta en marcha y/o desarrollo de planes de igualdad en el ámbito municipal.

Se propone habilitar al Secretario General de la FEMP para su firma una vez que el mismo cuente con los informes favorables de los servicios jurídicos y económicos de la Federación

El Convenio cuenta con una dotación económica de 300.000 €.

Queda aprobada la propuesta de habilitar la firma del Secretario General para este Convenio.

- **Convenio con la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género para la realización de actuaciones relacionadas con la erradicación de la violencia contra la mujer en el ámbito local**

El Convenio tiene por objeto, canalizar la subvención prevista nominativamente en la Ley de PGE para 2018 para el desarrollo de actuaciones relacionadas con la erradicación de la violencia contra la mujer en el ámbito local.

El convenio está dotado con 80.000 €.

- **Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Federación Española de Municipios y Provincias y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. para la puesta en marcha de la organización del “II Concurso de ideas tecnológicas para el comercio minorista”**

El objeto del presente Convenio es la organización del “II Concurso de ideas tecnológicas para el comercio minorista” y establecer el cauce de colaboración entre la FEMP, la Secretaría de Estado de Comercio y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A para la realización del concurso, en sus distintas etapas.

Son negocios propios de la actividad comercial minorista los incluidos en la rama de actividad 47 de la CNAE 2009 (comercio al por menor, excepto vehículos de motor y motocicletas).

La Dirección General de Política Comercial y de Competitividad aportará a la FEMP 14.900 euros para el desarrollo de las actuaciones derivadas de la gestión del concurso de ideas.

- **Convenio de Cooperación Educativa con la Universidad Carlos III de Madrid**

Es objeto de este Convenio establecer la colaboración entre la Universidad Carlos III de Madrid y la FEMP para que alumnos de la UC3M puedan realizar prácticas en la FEMP.



- **Convenio con la Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres**

El presente Convenio tiene como objetivo establecer un marco general de colaboración permanente entre ambas partes firmantes para el diseño, desarrollo y ejecución de acciones de interés común en los ámbitos local en materia de Igualdad entre mujeres y hombres, lucha contra toda clase de discriminación y contra la violencia de género, dentro de los parámetros establecidos por la legislación vigente.

- **Convenio FEMP-FUNDACIÓN CONAMA para la organización del 14º Congreso Nacional de Medio Ambiente**

La FEMP y CONAMA llevan más de 20 años de colaboración para garantizar que las políticas locales de desarrollo sostenible encuentren su espacio en el marco de este Congreso.

El 14 CONAMA se celebrará entre los días 26 al 29 de noviembre de 2018, en el Palacio Municipal de Congresos de Madrid, y la FEMP dispondrá de un stand y de inscripciones gratuitas para el evento, apareciendo en todos los soportes de comunicación como patrocinador.

Redes Territoriales y Secciones

Quedan aprobados, o en su caso ratificados, los temas que a continuación se especifican referidos a las Redes y Secciones:

- **Acuerdos adoptados en la Asamblea General de la Red Española de Ciudades Saludables. Palma, 23 octubre 2018**

El pasado día 23 de octubre de 2018, se celebró, en la ciudad de Palma, la Asamblea General de la Red Española de Ciudades Saludables donde se aprobaron los puntos que conformaban el Orden del día, que entre otros fueron los siguientes:

Plan de Trabajo 2018-2019

Dentro del Plan de Trabajo se aprobaron los objetivos estratégicos así como las actuaciones para llevarlos a cabo.

Modificación del artículo 28 de las normas de funcionamiento y organización de la RECS.

El objeto de dicha modificación responde a evitar restringir dicha delegación en representantes de la misma Comunidad Autónoma.

Quedan ratificados los Acuerdos.



- **Altas en la Red Española de Ciudades por el Clima**

- Ayuntamiento de Maella
(Acuerdo Pleno 25/10/2018)
- Ayuntamiento de Yunquera
Acuerdo Pleno 26/11/2018)

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 315
NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS: 27.103.295

Datos Padrón 2017, INE

- **Altas en la Red Española de Ciudades Saludables**

- Ayuntamiento de Rafelbunyol
Acuerdo Pleno 01/10/2018)
- Ayuntamiento de Piñor
(Acuerdo Pleno 15/03/2018)
- Ayuntamiento de El Franco
(Acuerdo Pleno 30/08/2018)

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 218
NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS: 18.543.8002

Datos Padrón 2017, INE